

COMUNICACIONES

EI PRESO, UNA PERSONA HUMANA

Por José María Setién

1. UN DEBER DE SOLIDARIDAD CRISTIANA

La situación de los presos en las cárceles del Estado español es un tema que emerge reiteradamente a la opinión pública y despierta el interés de los ciudadanos. La Iglesia y, en particular, las comunidades cristianas no son ajenas al mismo. El Evangelio muestra una clara predilección por los pobres y los marginados, con cuyas necesidades nos invita a ser solidarios. Los sufrimientos de los encarcelados, la defensa de la dignidad de la persona humana y la tutela de los derechos que la protegen, no pueden ser ajenos a los cristianos comprometidos en el seguimiento de Jesucristo.

Todos los presos, sea cual fuere la razón que hubiese motivado su situación de falta de libertad, son merecedores de una atención humana y cristiana, acorde con su condición de personas. Ni la naturaleza de los delitos imputados, ni la condición de naturales del propio país o de extranjeros, ni cualquier otra consideración de raza, lengua u otra semejante, puede ser razón suficiente para desvirtuar esta apreciación fundamental.

En ocasiones, el tema de los presos da lugar a especiales formas de actuación tales como manifestaciones, ocupaciones, declaraciones y otras, según la oportunidad del momento, dirigidas a llamar la atención de la opinión pública y a influir sobre ella. Estas acciones están, con frecuencia, enmarcadas en campañas que pueden trascender el interés propio y directo de los mismos encarcelados. En particular, el conjunto de los presos relacionados con ETA es objeto de una atención pública particular, en razón de las especiales circunstancias en que se enmarca.

Al eco que en mi condición de Obispo deben suscitar las consideraciones que preceden y los problemas humanos que tras ellas se ocultan, se deben estas líneas que quieren ser expresión del amor cristiano hacia todos y cada uno de los encarcelados. Y pretenden ser también una aportación más en el

esfuerzo por iluminar las conciencias en un tema particularmente delicado y dificil.

2. NECESIDAD DE UN DISCERNIMIENTO NO FACIL DE HACER

Se impone, en efecto, la urgencia de un discernimiento no siempre fácil de hacer, dada la gran complejidad con que se plantea este problema. Una aproximación interesada o parcial al mismo puede desfigurar e incluso impedir la recta comprensión de todo lo que realmente está en juego. Aparte de la preocupación por los mismos presos, pueden ser otros los intereses sucitados y promovidos en torno a ellos y a partir de ellos. De ahí la urgencia de tener en cuenta algunos criterios éticos.

Debe mantenerse, ante todo, firme la convicción de que la condena de las acciones legítimamente perseguidas por la justicia no debe implicar el rechazo o el odio de las personas que las hubieran realizado, ni el desconocimiento o la negación de su dignidad humana. Ello no seria humano y menos aún cristiano. Por la misma razón, la persona del preso no puede tampoco ser utilizada como una reserva o capital al servicio de intereses políticos que la manipulen, sea cual fuere su naturaleza.

Carece también de toda justificación la idea, frecuentemente sugerida, de que el interés por la persona del preso es necesariamente equivalente a la defensa de las acciones o las causas por las que ha sido privado de libertad. Esto que es más fácilmente comprensible al tratarse de delitos cometidos por motivaciones económico-sociales, tales como robos, violaciones, asesinatos, no parece serlo tanto cuando se trata de motivaciones consideradas por algunos como políticas. Sin embargo, olvidarlo podría equivaler a limitar la universalidad que, por su misma naturaleza, es inherente al amor humano y cristiano. Ninguna persona humana puede ser marginada hasta el punto de ser relegada a una situación equivalente a la «muerte social».

Es también verdad que, la defensa de la persona y del preso y de los derechos que la protegen, puede fácilmente derivar a la defensa de la causa por él defendida o promovida, y a la justificación de los medios injustos por él utilizados. Defensa que puede llegar a convertirse en una sublimación de tintes heroicos, de personas cuyas formas de actuación, valoradas desde criterios y valores objetivos, serían merceedoras de juicios éticos muy diferentes.

Por esto no es fácilmente comprensible que, a la vez que se pide la amnistia del colectivo de los presos relacionados con ETA, se grite y vitoree a favor de este grupo armado, dentro de cuya estrategia entra atentar directamente contra la vida y la integridad de otras personas, abriendo así el camino a la existencia de nuevos encarcelados.

En tanto no se supere el fácil y excesivamente simple posicionamiento a favor o en contra, que partiendo de los mismos presos deriva hasta las causas y los procedimientos que están en ellos implicados, será dificil hallar vias de superación para los conflictos. Reduccionismos de esta índole no se adecuan

a la complejidad del grave problema personal y social que se encierra en cada encarcelado. Inevitablemente el último perdedor será, en definitiva, la misma persona del preso.

3. LOS DERECHOS DE LA PERSONA HUMANA EN LOS ENCARCELADOS

Lo dicho hasta ahora nos lleva a conclusiones prácticas muy importantes. Es cierto que la situación personal de cada preso es inseparable de su propia historia individual y del contexto socio-político que la rodea. Pero no lo es menos que la persona del preso es un valor que en ningún caso puede ser ignorado en razón de cualquier supuesta eficacia político-social que del mismo se pueda sacar o esperar.

El preso es portador de derechos humanos inherentes a la persona, que deben ser respetados si no se quiere que sufra un grave deterioro la dignidad humana que siempre le acompaña, en cuanto persona que es. Esos derechos son los que han de defenderlo contra cualquier instrumentalización, aun en la hipótesis de haber sido él mismo culpable de haber instrumentalizado y aun eliminado otras personas.

Los cristianos sabemos que toda persona, mientras vive, es portadora de una inquebrantable referencia a Dios y es poseedora, por ello mismo, de derechos inalienables. Esta convicción debe eliminar cualquier duda que pudiera surgir ante posibles formas de degradación física o moral.

Y debe llevar a adoptar unas actitudes personales y a inspirar unos comportamientos sociales a los que no estamos habituados. En todo caso se ha de superar el fácil y espontáneo recurso al principio de la revancha del «ojo por ojo y diente por diente», que a nada puede conducir sino a nuevas violencias.

La defensa de los derechos humanos de todos y de cada uno de los presos, tanto frente a los agentes de la Administración pública, como frente a otros presos y grupos o colectivos que sobre ellos puedan actuar, es tanto más urgente en ciertas situaciones especialmente delicadas. Tales son las situaciones conflictivas o de lucha, enmarcadas en las estrategias que las promueven y dirigen. Los presos no dejan de ser personas humanas, portadoras de derechos inalienables, aun en medio de los conflictos y luchas en que puedan encontrarse.

Pero, a la vez que afirmamos que el conflicto o la lucha no anula los derechos humanos, también debemos decir que no es legítimo elevar a la categoría de derechos inalienables los postulados o exigencias de la estrategia de lucha o las acciones o reacciones ideadas en función de ella. Las solidaridades o repulsas de las partes enfrentadas no deben ser confundidas necesariamente con la defensa de la justicia y el rechazo de sus violaciones.

redigition degree querionisaries ou au quadras o describition records

4. LA CONCRETA DETERMINACION DE LOS DERECHOS DE LOS PRESOS

¿Cómo determinar los derechos concretos de las personas en el ámbito de las instituciones penitenciarias? O, ¿cómo llegar a que el reconocimiento real de la dignidad de la persona se materialice en derechos determinados y precisos, cuya tutela se pueda asegurar y cuya violación se pueda denunciar y perseguir?

Ante todo se debe exigir que la normativa existente, dada para la defensa de la persona del preso, sea el que fuere, sea rigurosamente cumplida. La violación o incumplimiento de tales normas no pueden ser utilizados como instrumento de presión para el logro de objetivos estratégicamente definidos. Igualmente deben ser condenadas las amenazas y las coacciones, tanto si provienen de los funcionarios de los centros penitenciarios como de los mismos reclusos.

No hay que olvidar, sin embargo, que ni la estricta y literal aplicación de todas las normas penitenciarias ni ellas mismas, pueden ser criterio último para definir lo que es o no justo, y para asegurar el carácter humano de las instituciones penitenciarias. Hay valores humanos que solamente un honrado y leal aprecio por la persona humana y su dignidad puede descubrir y estimar en su justa medida, para aplicar así las normas con equidad y humanidad.

Los atentados a la integridad física, las deficientes condiciones de salubridad, las acciones atentatorias a la integridad moral y a la intimidad de las personas, las sanciones y actuaciones arbitrarias orientadas a «desmoralizar» a los presos, las incomunicaciones calculadas y sistemáticas, la carencia de una defensa adecuada, el sistemático y calculado alejamiento del entorno familiar, son situaciones y formas de actuar atentatorias de la dignidad humana, aun cuando hipotéticamente pudieran caber dentro de las reglamentaciones vigentes.

En todo caso, la vida de las instituciones penitenciarias ha de estar abierta al conocimiento de la sociedad que tiene derecho a saber qué es lo que efectivamente sucede en ellas. Esa sociedad no puede vivir interesadamente de espaldas a realidades que, por muy amargas y desagradables que sean, de hecho existen.

Si las cárceles han de estar cerradas hacia adentro, no ha de ser asi hacia afuera, hasta el punto de que sean impenetrables a la mirada de una sociedad que debe conocer lo que en ellas realmente sucede. Un comportamiento social de esta naturaleza sería contrario a la solidaridad que la sociedad debe tener hacia personas que, sea cual fuere la causa de su situación, sufren una inevitable dosis de marginación.

5. UNA PALABRA DIRIGIDA A LOS FAMILIARES DE LOS PRESOS

Quiero deciros particularmente a los padres y demás familiares de los

presos que soy sensible a vuestro sufrimiento. Así os lo he manifestado en más de una ocasión, tanto a personas particulares como a grupos. Quiero también deciros que deseo vivamente una plena y completa pacificación de nuestro pueblo, acompañada de las medidas más amplias y generosas posibles, que permitan la reunificación de las familias y el reencuentro de los seres queridos.

No está en mis manos resolver los problemas que requieren cauces y actuaciones que escapan a mis posibilidades y a mi competencia. Ello no ha sido obstáculo para que, en casos particulares especialmente dolorosos por las circunstancias que los rodeaban, haya hecho lo que en mis manos estaba para tratar de aliviarlos. No me pesa haberlo hecho y seguiré haciéndolo dentro de lo que es mi misión pastoral, sea cual fuere la eficacia práctica de mis actuaciones.

Por encima de las razones económicas, sociales y políticas que entran en juego, quiero ser respetuoso con el dolor de las personas y, en particular, de las madres que sufren por la ausencia y la falta de libertad de sus hijos. Tenéis derecho a que vuestro dolor sea respetado y aliviado, más allá de cualquier otra consideración interesada.

6. A LAS COMUNIDADES CRISTIANAS Y A LA PASTORAL PENITENCIARIA DIOCESANA

Las comunidades cristianas recordáis a menudo, en vuestras oraciones, a los presos, a la vez que a otras personas que sufren por diferentes causas físicas y morales, y por la marginación que frecuentemente les acompaña. También ésta es una manera de expresar la solidaridad cristiana hacia todos ellos y despertar un recuerdo que fácilmente podría ser enterrado para evitar el encuentro, siempre amargo, con el sufrimiento ajeno. «Acordaos de los presos como si estuviéreis con ellos encarcelados» (Hb. 13, 3), nos recuerda la Carta a los Hebreos.

Soy conocedor también de los esfuerzos realizados por el Secretariado Diocesano de este campo de la acción pastoral, en el ámbito específico de su competencia y sin distinciones de ninguna clase entre los presos. No ignoro que vuestro trabajo no es siempre bien interpretado y que habéis de actuar, en ocasiones, bajo la presión de exigencias contradictorias. Quiero animaros a que sigáis adelante en vuestro trabajo, a pesar de sus inevitables limitaciones.

Sé que vuestras posiblidades son muy pequeñas en comparación con la magnitud y la ambición de vuestros deseos. Es importante el trabajo que realizais directamente y también el servicio que prestáis a las parroquias y otras comunidades cristianas en este nuestro campo específico. No sólo el alivio del sufrimiento de las personas, también la progresiva humanización de las cárceles es una de vuestras aspiraciones.

La atenta y solícita escucha de la voz de cuantos con su sufrimiento expresan el rostro dolorido de quien hizo suyos los dolores de toda la humanidad, debe animarnos y estimularnos a todos los cristianos a sentirnos cerca de cuantos sufren y a descubrir los caminos más adecuados para, en cada caso, tratar de aliviarlos.

Ojalá sea verdad cuanto antes, entre nosotros y para todos los encarcelados, el anuncio profético de Isaías que Jesús veía aplicado a su propía persona: «Me ha enviado para dar la Buena Noticia a los pobres, para anunciar a los cautivos la libertad» (Lc. 4, 18).

José Maria Setién, Obispo de San Sebastián.

Nombre	de APOYO a la edición del III VOLUMEN OBRAS de MOUNIER
Domicil	io
Poblacio	ón
Domicili	io de la Entidad
Giro Pos	stal N.° Fecha Ciudad